

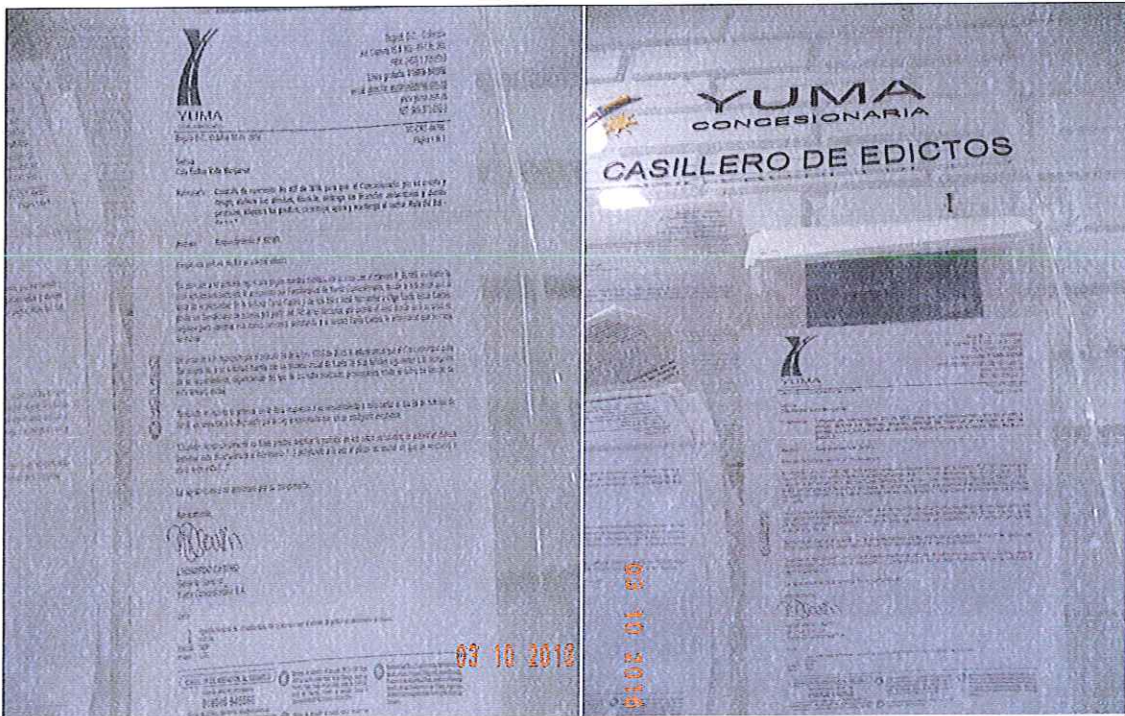
|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>ANI</b><br>Agencia Nacional de Infraestructura | Concesión:<br><b>PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3</b> | <br><b>YUMA</b><br>CONCESIONARIA |
|  | <b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b> FPSB-08                   |   |

Fecha: (d-m-a)    

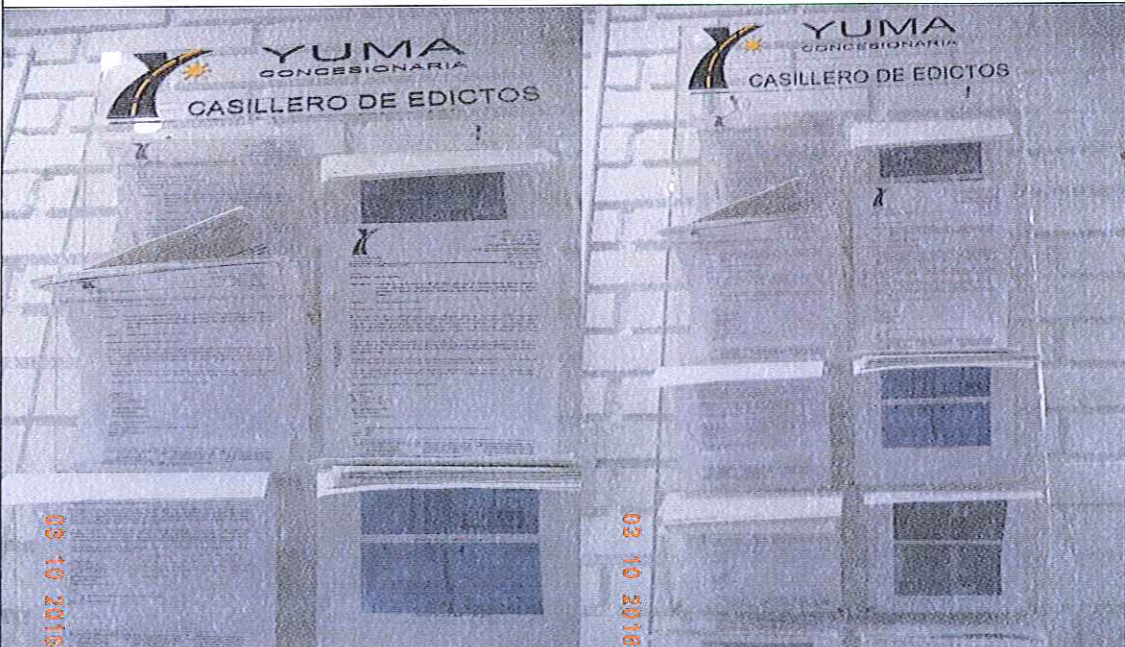
|    |    |      |
|----|----|------|
| 03 | 10 | 2016 |
|----|----|------|

    Lugar    

|                   |
|-------------------|
| OAU FIJA BOSCONIA |
|-------------------|



**EDICTOS DE LA P\_02183 YC-CRT-44706**



**EDICTOS DE LA P\_02183 YC-CRT-44706**

Bogotá D.C., Octubre 03 de 2016

YC-CRT-44706  
Página 1 de 1

Señora  
Cilia Esther Valle Manjarrez

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_02183.

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_02183, mediante la cual solicita sea cumplido lo asegurado por Funcionarios de Yuma Concesionaria, donde le indicaban que si salía de la propiedad de la señora Tania Castro y de sus hijos José Alexander y Olga Lucia Meza Castro, podía ser beneficiaria de apoyos por parte del Gobierno Nacional, por cuanto el área donde está su casa se requiere para construir una nueva carretera, señalando a la señora Tania Castro, le informaron que su casa no existe.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que el Concesionario para dar respuesta a su solicitud cuenta con un término inicial de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción de su requerimiento, dependiendo del tipo de consulta realizado, prorrogables hasta el doble de tiempo de este término inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le dará respuesta a su requerimiento a más tardar el día 28 de octubre de 2016, en atención a lo dispuesto por la Ley mencionada que en su párrafo establece:

*"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad deberá informar esta circunstancia al interesado (...) señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta (...)"*.

Le agradecemos de antemano por su comprensión.

Atentamente,



**LEONARDO CASTRO**  
Gerente General  
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
  2. Archivo.
- Elaboró: MOP  
Revisó: DGA.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puerta Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriquaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.